

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por EL Secretario, con:
	Número: 1770/2019 Fecha: 30-12-2019 Fedatario: Antonio J. Vera Mesa

DECRETO DEL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE) D. ADASAT REYES HERRERA

Considerando que en el Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019 se encuentra prevista una subvención nominativa a favor de la entidad RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, provista del CIF n.º G-35103431, en la Aplicación Presupuestaria con digitación número 326.48022, por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**.

Atendiendo a la solicitud de subvención de fecha 13 de junio de 2019, con número de registro de entrada 3576 en el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, presentada por D. Lucas López Pérez, provisto del DNI n.º 42161722-P, actuando como representante legal de la mencionada entidad, con destino a cubrir parte de los gastos del proyecto presentado, según el siguiente detalle:

Concepto	Cuantía anual presupuestada	Importe Subvención Ayto. S/S	% cubierto por la subvención
Gastos de comunicaciones (teléfono)	850,00 €	450,00 €	52,94 %
Limpieza sede San Sebastián de La Gomera	2.800,00 €	1.550,00 €	55,35 %
Total:	3.650,00 €	2.000,00 €	54,79 %

Enterado del Informe-Propuesta suscrito por la Técnico del Departamento de Gestión de Subvenciones, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito y conformado por el Secretario de la Corporación, en el que hace constar que la citada solicitud de subvención cumple con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y en consecuencia, la procedencia de la concesión de la subvención nominativamente prevista en el Presupuesto General a favor de la entidad RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**.

Considerando que en el expediente consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2019, acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 326.48022 del Presupuesto Municipal para 2019.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (BOP núm. 125, de 26 de julio de 2011), artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2019 y demás legislación de pertinente aplicación, este Alcalde-Presidente

	Firmado: Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera Fecha :30/12/2019 12:07:48 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 92DB833B919BA52CB68F49E55A8E2A67359DFFEFO en la siguiente dirección https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.			Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001329	
	Firmantes: ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J) ASIENTO 1770/2019. DECRETOS 30-12-2019 12:01 REYES HERRERA ADASAT ALCALDE-PRESIDENTE 30-12-2019 12:01 ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J) SECRETARIO 30-12-2019 11:41				

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.48022, con denominación “Activ.Promoc.Educ.-Cultural Radio Ecça” del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, provista del CIF G-35103431, una subvención por un importe total de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, con cargo a la indicada aplicación presupuestaria 326.48022 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2019, para cubrir parte de los gastos derivados del proyecto presentado, según el siguiente detalle:

Concepto	Cuantía anual presupuestada	Importe Subvención Ayto. S/S	% cubierto por la subvención
Gastos de comunicaciones (teléfono)	850,00 €	450,00 €	52,94 %
Limpieza sede San Sebastián de La Gomera	2.800,00 €	1.550,00 €	55,35 %
Total:	3.650,00 €	2.000,00 €	54,79 %

TERCERO.- Conceder el abono anticipado del 100 % de la subvención y ordenar el pago por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a la precitada entidad beneficiaria, con cargo a la indicada aplicación presupuestaria 326.48022 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2019.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención hasta el **15 de febrero de 2020**, mediante aportación de la correspondiente cuenta justificativa, la cual comprenderá la memoria justificativa, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria y una relación de facturas de los gastos realizados.

Junto a la memoria justificativa deberán presentarse las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y tendrán que ajustarse, en todo caso, al plazo de ejecución establecido para el presente programa. Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria. En el caso de tratarse de documentos que se hayan obtenido telemáticamente, deben contar con datos identificativos de la entidad bancaria emisora de los mismos.

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibí emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la tesorero/a de la entidad beneficiaria o declaración responsable de la representante legal, donde consten detallados los mismos. En caso de que la entidad beneficiaria haya contratado mediante contrato laboral o

	Firmado: Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera Fecha: 30/12/2019 12:07:48 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 92DB833B919BA52CB68F49E55A8E2A67359DFFEFO en la siguiente dirección https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019003329
Firmantes:		
ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J)	ASIENTO 1770/2019. DECRETOS	30-12-2019 12:01
ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J)	SECRETARIO	30-12-2019 11:41
	REYES HERRERA ADASAT	30-12-2019 12:01
	ALCALDE-PRESIDENTE	30-12-2019 12:01

mercantil personal para el desarrollo de la actividad subvencionada, deben aportarse los documentos acreditativos de estos gastos, tales como contrato laboral y nóminas así como TC1 y TC2, en caso de contratación laboral o factura emitida por la persona contratada mediante contrato mercantil, que debe contener la correspondiente retención del IRPF e IGIC, En ambos casos deben aportarse los modelos 110 y 190 para acreditar que la entidad beneficiaria haya efectuado el pago de las correspondientes retenciones.

Además, la entidad beneficiaria deberá aportar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, o, en su caso, declaración responsable suscrita por la representante legal de la entidad beneficiaria, de no haber recibido ningún tipo de ayuda o subvención para la misma actividad.

Los gastos de la actividad subvencionada se considerarán realizados, cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente Decreto o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

SEXTO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos podrá superar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para tal efecto debe colocarse, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 (orientación horizontal) en lugar visible en el local donde se desarrolla la actividad de la entidad y/o en su sede social, con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, por importe de 2.000,00 €, durante el año 2019, con destino a la cofinanciación de las actividades incluidas en el proyecto presentado. El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías).

El incumplimiento de la obligación de dar la debida difusión a la subvención establece una causa de reintegro de la misma en aplicación del art. 37.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- La entidad beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La

	Firmado: Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera Fecha :30/12/2019 12:07:48 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 92DB833B919BA52CB68F49E55A8E2A67359DFEFO en la siguiente dirección https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001329
Firmantes:		
ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J)	ASIENTO 1770/2019. DECRETOS	30-12-2019 12:01
ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J)	SECRETARIO	30-12-2019 11:41
	REYES HERRERA ADASAT	ALCALDE-PRESIDENTE
		30-12-2019 12:01

Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de fecha 26 de julio de 2011).

NOVENO.- El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones señaladas en la presente resolución y en la normativa de aplicación, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos en concepto de anticipo de la subvención concedida.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos para la formalización y contabilización de la subvención y al Servicio de Tesorería para el abono efectivo de la misma.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda y Subvenciones, a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y al Servicio de Gestión de Subvenciones, para la toma de razón en el expediente de referencia.

DUODÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la entidad beneficiaria **RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**, provista del CIF G-35103431, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Adasat Reyes Herrera, ante mí el Secretario, que doy fe. En la Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica de la presente resolución.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
D. Adasat Reyes Herrera

EL SECRETARIO,
D. Antonio José Vera Mesa



Firmado: Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera Fecha : 30/12/2019 12:07:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 92DB833B919BA52CB68F49E55A8E2A67359DFEF0 en la siguiente dirección <https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001329

Firmantes:

ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J)

ASIENTO 1770/2019. DECRETOS

30-12-2019 12:01

REYES HERRERA ADASAT

ALCALDE-PRESIDENTE

30-12-2019 12:01

ANTONIO JOSE VERA (R: P3803600J)

SECRETARIO

30-12-2019 11:41